Municipalidad de Pirapó

Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN N°. 04/2010

En la ciudad de Pirapo, Departamento de Itapúa, siendo las 15:00 Hs. del día dos de julio de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación de ofertas integrado por la Responsable de la UOC Señora Laura Melgarejo y la Arq. Sandra Benkenstein de Caballero a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la contratación directa N° 03/10 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL SALON PUERTO PIRAPO", ID Nº 196.274 de acuerdo a lo previsto en los articulo 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Decreto reglamentario Art. 60, 61 y subsiguientes.

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura Nº 05/2010, a la cual nos remitimos:

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA G. IVA INCLUIDO
1	HMS EMPRESA CONSTRUCTORA	41.036.150
2	MILCIADES FLORES CUBILLA	39.690.000
3	MARCELINO GAUTO BOGADO	41.559.300

Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menos a mayor según el siguiente detalle:

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al Anexo 1 numeral 10 documentos que justifique p*ara la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el*

Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Capacidad Legal;

3.1 CAPACIDAD LEGAL:

Se procederá conforme al Artículo 61. Método de evaluación del Decreto 21909/2003, que dice ".. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación conforme al numeral 17 del PBC:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.
   Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
   Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

2. En ese orden surge que del análisis legal que las empresas: HMS EMPRESA CONSTRUCTORA, MILCIADES FLORES CUBILLA Y MARCELINO GAUTO BOGADO, CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1 del PBC y que se citan a continuación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; h) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, además se presentaron el formulario del llamado relacionado a la Declaración Jurada POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS

Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY., y numeral Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación

Seguidamente se ordena las ofertas de menor a mayor según el siguiente detalle:

Número	Denominación	Monto Ofertado
1.	MILCIADES FLORES CUBILLA	36.690.000
2.	HMS EMPRESA CONSTRUCTORA	41.036.150
3.	MARCELINO GAUTO BOGADO	41.559.300

Se procede a la evaluación de la oferta más baja que corresponde a la empresa del señor MILCIADES FLORES CUBILLA, por G. 36.690.000 (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL), según el siguiente detalle:

a) De análisis legal surge que la empresa se observa el cumplimiento numeral 10 del Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta, debidamente firmado y sellado por el oferente; fotocopia de la cédula de identidad; fotocopia del RUC; Fotocopia simple de su última declaración de IVA; Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto a la Renta 2009; Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay; Certificado de Cumplimiento Tributario.

b) De análisis técnico a las especificaciones técnicas surge que la empresa

Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

presenta su oferta conforme y de acuerdo a los requerimientos establecidos en el PBC por lo que también cumple con la presente.

Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, no detectándose observaciones que inhabiliten la oferta presentada por el señor MILCIADES FLORES CUBILLA, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de esta Contratación Directa "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN PUERTO PIRAPO" a la empresa del señor MILCIADES FLORES CUBILLA por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de G. 39.690. 000 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos noventa mil).

Es nuestro dictamen.

Laura Melgarejo
Encargada UOC

Arq. Sandra Benkenstein
Asesora Técnica